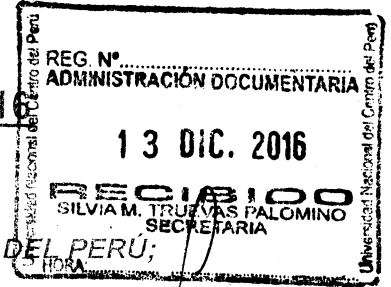


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0939-R-2016



Huancayo, 12 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 01608-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00328-2015-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia n° 71-2016, contenida en la Resolución N° 14 de fecha 31 de marzo 2016, el Juzgado Laboral de Huancayo ha resuelto declarar fundada en la parte la demanda interpuesta por Elkin Andrés Santos Loayza contra la UNCP, y ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 76,405.07, mas los intereses que se liquidara en ejecución de sentencia;

Que, con Resolución N° 15 de fecha 14 de abril 2016, se resuelve requerir al rector cumpla con el pago a favor del actor la suma de S/ 76,405.07, por concepto de beneficios sociales, por desnaturalización de contrato de trabajo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 30 que dispone el pago de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

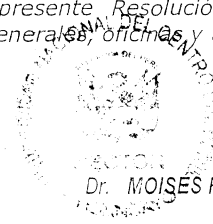
RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 15 de fecha 14 de abril 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de compensación de tiempo de trabajo, derecho vacacional, gratificaciones legales reintegro de remuneraciones y escolaridad, a favor de **Elkin Andrés Santos Loayza**, la suma de **SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 07/100 (S/76,405.07) SOLES**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR